



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 064 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 ENE 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 001-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, emite opinión favorable y considera procedente aprobar la modificación presupuestal (Reducción de Marco) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, en mérito a la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30272 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2015, mediante Resolución Directoral por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N°30372, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento

Doc: 4273901  
EXP: 94-1504





Presidencia



de Junín, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año fiscal 2016, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30272 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 SOLES (S/ 1'533,646.00) de acuerdo al anexo adjunto.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of the Regional Governor]*



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ENE 2016

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
DADO EN: Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

### INGRESOS

| CODIGO       | DENOMINACIÓN                               | TOTAL            |
|--------------|--|------------------|
| 1            | INGRESOS PRESUPUESTARIOS                   | 1 533 646        |
| 1.4          | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                | 1 533 646        |
| 1.4.1        | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES     | 1 533 646        |
| 1.4.1 4      | POR PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS | 1 533 646        |
| 1.4.1 4.1    | CANON Y SOBRECANON                         | 1 533 646        |
| 1.4.1 4.1 3  | CANON MINERO                               | 1 533 646        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>1 533 646</b> |

### GASTOS

| PROG<br>PPTAL. | PROD. /<br>PROY.  | ACTIVIDAD<br>OBRA/A. I. | CATEGORÍA DE GASTO<br>GENÉRICA DE GASTO | TOTAL            |
|----------------|---|-------------------------|---|------------------|
| 9002           | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                         |   | 1 533 646        |
|                | 3 999999  | SIN PRODUCTO            |   | 1 533 646        |
|                |   | 5.000376                | ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA            | 1 533 646        |
|                |   | 7                       | SERVICIO DE LA DEUDA                    | 1 533 646        |
|                |   | 2.8                     | SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA            | 1 533 646        |
| <b>TOTAL</b>   |   |                         |   | <b>1 533 646</b> |

### RESUMEN

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| 7 SERVICIO DE LA DEUDA           | 1 533 646        |
| 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA | 1 533 646        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>1 533 646</b> |

